Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 145

REF: AUTORIZA PAGO DE GASTOS COMUNES DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO.

PUERTO MONTT, 16 MAR 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Ley N° 19.880 de 29 de Mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los órganos de la Administración del Estado; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N°21.053 de Presupuesto Público para el año 2018; Resolución Nº 015/011 de 19 de mayo de 2017, Resolución Exenta RA N° 110790/93/2018 de 17 de enero de 2018 y Resolución Exenta Nº 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución N°1.600 de 2008, modificada por Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes tenidos a la Vista, así como las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 21 de agosto de 2017, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Los Lagos e Inmobiliaria OSBI Spa., suscribieron un contrato de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Coordinación Provincial de Osorno, aprobado por Resolución exenta N° 015-598 de fecha 04 de octubre de 2017, de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos.

3.- Que, de acuerdo al considerando anterior la cláusula Quinta del respectivo contrato señala que: *"la arrendataria se obliga a pagar puntualmente los gastos comunes del Edificio, además de los servicios especiales que puedan corresponder"*.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4.- Que, corresponde autorizar dicho pago a nombre de la Comunidad Edificio Osorno Bicentenario, RUT N° 53.318.925-3.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 Letra D del reglamento de la Ley 19.886, sobre Compras Públicas, que señala lo siguiente: *"EXCLUSIÓN DEL SISTEMA. Podrán efectuarse fuera del sistema de Información: ... D) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitos razonables"*.

6.- Que, es necesario autorizar su pago a través de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° TÉNGASE POR AUTORIZADO el pago de los Gastos Comunes del Edificio donde funcionan las oficinas de la Coordinación Provincial de Osorno, a la Comunidad Edificio Osorno Bicentenario RUT N° 53.318.925-3.

2° DÉJESE constancia que el suministro de los Gastos Comunes tendrá una vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

3° IMPÚTESE el gasto al Subtitulo 22, ítem 09, Asignación 002, Programa 01, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

CARLA RUTTE ARENAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRA/DCM/NRE/YWC/RSC/rsc
Distribución
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección de Planificación
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Asesoría Jurídica
Oficina de partes

PRESUPUESTO
ITEM 2209002 $ 3600000.
Apoy 300.000 mens
CODIGO SIGFE 1317

1/1/03